



EXPEDIENTE N° : 123822-2021
FECHA EMISION : 16/03/2022
FECHA VENCIMIENTO: 16/03/2025

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 0209-2022-SGLH-GDU-MSS**

ADMINISTRADO: **INVERSIONES INMOBILIARIAS NUEVE SAC.** PROPIETARIO: SI NO
RUC. 20606435682

LICENCIA DE : **EDIFICACIÓN NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SOSTENIBLE (ORD. 595-2019-MSS)**

USO: **RESIDENCIAL** ZONIFICACION: **RDB** ALTURA: [] m
PISOS: **4 SOTANOS, S. SOTANO, 11 PISOS Y AZOTEA OTRAS INSTALACIONES**

UBICACIÓN
LIMA DEPARTAMENTO LIMA PROVINCIA SANTIAGO DE SURCO DISTRITO
LOS CEDROS A 28,29,30 JIRON REPUBLICA DE LIBANO
URBANIZACION MANZANA LOTE NÚMERO Av./ Jr./ CALLE/PASAJE
AREA TECHADA TOTAL: **17,751.53 m2** TOTAL N° DE PISOS / NIVEL: **11 PISOS**
N° SÓTANO(S): **4**
S.SÓTANO: **1**
AZOTEA: **1**

OBSERVACIONES

LA LICENCIA HA SIDO OBTENIDA EN LA MODALIDAD C, CORRESPONDE A UNA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SOSTENIBLE (ORD. 595-2019-MSS)
LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70° NUMERAL 70.1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIA DE EDIFICACIÓN APROBADO CON D.S. N° 029-2019- VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA EN TODA LAS ESPECIALIDADES: ARQUITECTURA (ARQ. INDECI POR DELEGACION DEL CENEPRED, DE CORRESPONDER) EN ACTA N° 0168-2021 DE FECHA 23.02.2022 Y EL INFORME N° 014-2022-JSR DE FECHA 14.03.2022 ; ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURA, MEDIANTE ACTA N° 0170-2022 DE FECHA 25.02.2022 Y EL INFORME N° 015-2022-JSR DE FECHA 14.03.2022; ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS EN ACTA N° 0188-2022 DE FECHA 03.03.2022; ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS, EN ACTA N° 0195-2022 DE FECHA 04.03.2022.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA, APROBADA MEDIANTE R. D.S. N° 1314-76-VC-5500 DE FECHA 24.11.1976.

ASI MISMO DEBERA PERMITIR REALIZAR LOS CONTROLES DE OBRA, CONFORME LO INDICADO EN EL ARTICULO NOVENO LITERAL e DE LA ORD. 595-2019-MSS.

PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.

PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGÚN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900, LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA.

LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACION URBANA Y DE EDIFICACIÓN.

DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL; EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECCIÓN A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090, DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERA AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.

SIENDO LA FUNCIÓN DE ESTA CORPORACIÓN, VELAR POR LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD DEL VECINDARIO LA PRESENTE LICENCIA DE OBRA SE OTORGA DENTRO DEL MARCO LEGAL DE LAS NORMAS SIGUIENTES:

* ORD. N° 413-MSS DE FECHA 27.01.2012 REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

* D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SABADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).

* R.N.E. NORMA G.050 CAPÍTULO SOBRE SEGURIDAD DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASÍ MISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR ÚNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

CODIGO CATASTRAL: 4001014002

FECHA DE EXPEDICION: 16/03/2022

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALBERTO KUYLEN SAMHAN
Subgerente de Licencias y Habilitación



Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.

1